



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 1015-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, cuatro de julio del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: APROBAR la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC - 2023) de la Corte Superior de Justicia de Junín. INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC - 2023) de la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes Procedimientos de Selección:

- “Adquisición de computadoras por Acuerdo Marco para la implementación de los órganos jurisdiccionales: Juzgado Especializado Civil Comercial y Juzgado Especializado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Junín, del IOARR con CUI N° 2595504”, por el importe de S/ 97,306.22 (noventa y siete mil trescientos seis con 22/100 soles) (Acuerdo Marco).
- “Adquisición de escáner de alto rendimiento por acuerdo marco para la implementación de los órganos jurisdiccionales: Juzgado Especializado Civil Comercial y Juzgado Especializado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Junín, del IOARR con CUI N° 2595504”, por el importe de S/ 89,626.95 (ochenta y nueve mil seiscientos veintiséis con 95/100 soles) (Acuerdo Marco).

VISTOS:

El Oficio N° 000437-2023-GAD-CSJUU-PJ, del 04 de julio de 2023, por el que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC-2023, para la inclusión en el mismo de los Procedimientos de Selección (Acuerdo Marco); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Asimismo, el artículo 76° de nuestra Carta Magna, dispone que las Entidades de la Administración Pública para la adquisición de bienes, contrataciones de servicios y ejecución de obras con utilización de fondos o recursos públicos deben llevar a cabo procesos de selección, encontrándose el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades de los mismos regulados en la ley especial de la materia.

Tercero.- Siendo ello así, la Corte Superior de Justicia de Junín fue constituida como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; estableciéndose en la Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, son consideradas entidades, para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva.



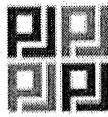
Cuarto.- Al respecto, el literal a) del sub numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; siendo ello así, el Poder Judicial al contar con órganos desconcentrados en términos administrativos y jurisdiccionales, tiene un nivel de desconcentración determinada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, que permite la aplicación del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Quinto.- En tal sentido, mediante Oficio N° 000437-2023-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 04 de julio de 2023, el Gerente de Administración Distrital, estando al Informe emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, por el que se hace propio la propuesta de la Coordinación de Logística contenida en el Informe N° 000780-2023-OL-UAF-GAD-CSJUU-PJ, solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes Procedimientos de Selección:

- “Adquisición de computadoras por Acuerdo Marco para la implementación de los órganos jurisdiccionales: Juzgado Especializado Civil Comercial y Juzgado Especializado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Junín, del IOARR con CUI N° 2595504”, por el importe de S/ 97,306.22 (noventa y siete mil trescientos seis con 22/100 soles) (Acuerdo Marco).
- “Adquisición de escáner de alto rendimiento por acuerdo marco para la implementación de los órganos jurisdiccionales: Juzgado Especializado Civil Comercial y Juzgado Especializado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Junín, del IOARR con CUI N° 2595504”, por el importe de S/ 89,626.95 (ochenta y nueve mil seiscientos veintiséis con 95/100 soles) (Acuerdo Marco).

Sexto.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 0083-2023-P-CSJJ/PJ, de fecha 17 de enero de 2023, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el período 2023, advirtiéndose que en dicho instrumento de gestión no han sido incluidos los procedimientos anteriormente referidos.

Séptimo.- Siendo así, es necesario precisar que los sub numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones** y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, debiendo publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1015-2023-P-CSJUU/PJ

en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación o inclusión.

Octavo.- Sobre el particular el numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación el PAC.

Dicha Directiva, agrega que en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Por último establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviera.

Noveno.- El sub numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento citado en el séptimo considerando establece que es **requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.**

Décimo.- Sobre el particular, debe tenerse presente lo dispuesto por el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que *“es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.*

Décimo Primero.- Finalmente, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 090-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.

Estando a lo antes desarrollado, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en aplicación del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; y, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC - 2023) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC - 2023) de la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes Procedimientos de Selección, de acuerdo al Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, publique la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, por el plazo señalado en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita todo lo actuado, a la Coordinación de Logística, a fin que en atribución de sus facultades procedan conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Logística, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



Cleto Marcial Quispe Parichahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

**ANEXO N° 01
NOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200419-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN B) AÑO : 2023
 C) SIGLAS : LCSJU D) UNIDAD EJECUTORA : 1416 E) RUC : 20568198272
 F) PLIEGO : 0004 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : _____

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | N. ITEM | ¿TIENE ANTECEDENTE? | DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL) |
|--------|-------------------------------|----------------------------|---|-----------------------|---|------------------------|---------|---------------------|---|--|---|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|-------------------------------------|--|---------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | | |
| 0 - 25 | Relación Item | 0 - Por la Entidad | | 3 - Por acuerdo marco | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES | | | | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS POR ACUERDO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES: JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL, COMERCIAL Y JUZGADO ESPECIALIZADO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN DEL IOARR CON CUI NRO.2595504 | | | 34.00 | 1 - Soles | | 97306.22 | | | | 00 | 7 - Julio | 381 - Sin Modalidad | OEC | SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA | | |
| | | | | | | | 1 | 0 - NO | | CPU | 4321152000387576 | 40 - Unidad | 17.00 | 1 - Soles | | 84414.78 | 12 | 01 | 14 | | | | | | | |
| | | | | | | | 2 | 0 - NO | | MONITOR | 4321190900386884 | 40 - Unidad | 17.00 | 1 - Soles | | 12891.44 | 12 | 01 | 14 | | | | | | | |
| 26 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 3 - Por acuerdo marco | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES | - | 0 - NO | | ADQUISICIÓN DE ESCÁNER DE ALTO RENDIMIENTO POR ACUERDO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES: JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL, COMERCIAL Y JUZGADO ESPECIALIZADO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN DEL IOARR CON CUI NRO.2595504 | 4321171100384564 | 40 - Unidad | 4.00 | 1 - Soles | | 89626.95 | 12 | 01 | 14 | 00 | 7 - Julio | 381 - Sin Modalidad | OEC | SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA | | |



Firmado digitalmente por ZAMORA DIAZ Federico Armando FAU
 20477550429 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04.07.2023 16:10:24 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ ROJAS Romy Gail FAU 20568198272 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04.07.2023 15:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES ARIAS DE CHAVEZ Rosa FAU 20568198272 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03.07.2023 15:28:14 -05:00



Firmado digitalmente por VILCHEZ TACZA Royer Danilo FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.07.2023 15:10:11 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE PARICAHUA Cleto Marcial FAU 20568198272 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04.07.2023 16:41:44 -05:00